

San Andrés Isla, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

SEÑOR:
CRISTIAN EDUARDO LOZANO TRIVIÑO
Rep. Legal de SUE CREW STUDIO SAS
CC. 80.898.004
Teléfono: 3178888603
Dirección: Cr 8 No. 69 24
Bogotá D.C.
Correo: info@suecrewstudio.com

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 051 DE 2024 Y
CO1.PCCNTR.6090187**

DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC 002 de 2024 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

El suscrito CHARLES GALLARDO HUMPHRIES, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP–, identificado con el Nit. 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la isla de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 del estatuto general y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2.023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente SUE CREW STUDIO SAS, identificada con NIT. 901.614.247-6, representada legalmente por CRISTIAN EDUARDO LOZANO TRIVIÑO, con CC. 80.898.004, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Publica SMC 002 de 2024, y satisfacer los requerimientos exigidos.

Es preciso tener en cuenta que, en el informe de requisitos habilitantes, se evaluó la propuesta de SUE CREW SAS, con NIT. 901.614.247-6, concluyéndose que, en su oportunidad, no cumplió con el siguiente requisito habilitante:

"Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural."

Por lo tanto, se determinó que no se encontraba habilitada.

No obstante, dentro de la oportunidad concedida a los oferentes para presentar observaciones a la evaluación, SUE CREW STUDIO SAS como proponente, presentó subsanación de su oferta, manifestando que:

"Cordial saludo, haciendo (sic) uso de nuestro derecho a subsanar documentos que no otorgan o modifican puntaje a la propuesta, nos permitimos (sic) enviar la copia de cedula del representante legal, a fin de poder continuar con la verificación de nuestros requisitos."

De acuerdo con la normativa del Sistema de Compra Pública sólo son subsanables aquellos

requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, es decir, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente, como obedece en esta oportunidad.

En relación con la subsanabilidad de las ofertas, el Consejo de Estado en radicado No. 25804 señaló que, "la subsanabilidad es un derecho, de carácter excepcional, en cabeza del oferente, frente a aquellos aspectos susceptibles de corrección y que *"la posibilidad de aclarar y corregir la oferta no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tiene el contratista; así que, para la primera se trata de un deber, de una obligación con el objetivo de que los oferentes logren participar con efectividad en los procesos de selección, en bien del interés general; no hacerlo en los términos indicados, significaría violar el derecho de los oferentes a subsanar la oferta y en consecuencia se trasgrediría el ordenamiento jurídico"*.

Así las cosas, verificado lo señalado y adjuntado por su parte como oferente, en efecto se observa que se aportó el documento cédula de ciudadanía, lo cual implica la habilitación de su propuesta.

La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta presentada, implica que es usted la adjudicataria del contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP UNSPSC 53102710, 53111602, 53111601		
2. CONTRATISTA	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">SUE CREW STUDIO SAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NIT: 901.614.247-6</td> </tr> </table>	SUE CREW STUDIO SAS	NIT: 901.614.247-6
SUE CREW STUDIO SAS			
NIT: 901.614.247-6			
3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA, TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO	Teléfono: 3178888603 Dirección: Cr 8 No. 69 24 Bogotá D.C. Correo: info@suecrewstudio.com Teléfono: 3178888603 Dirección: Cr 8 No. 69 24		
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- No. 5724 de fecha 7 de febrero de 2024, con cargo a la DEPENDENCIA: 000 Gestión General. A-02-02-01-002-008. Dotación: Prenda de Vestir y Calzado. Fuente: Nación		
5. VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$5.801.656.00) MCTE.		
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.		
7. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato lo ejercerá el Vicerrector Administrativo y Financiero del INFOTEP o quien designe el ordenador del gasto (Rectoría), quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: <ul style="list-style-type: none"> a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c) Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d) Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato. 		

<p>8. FORMA DE PAGO:</p>	<p>El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Contra entrega del servicio objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en el estudio previo e invitación pública los cuales forman parte integral del contrato; lo anterior una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).</p> <p>En orden de lo anterior, el Infotep realizará un único pago por el valor total del contrato, una vez sean entregados los bienes al almacén de la institución, se expida constancia del supervisor, se presente la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>
<p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada. 2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. 3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta. 4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 5. Garantizar la calidad del servicio ofertado al INFOTEP. 6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante el suministro de los bienes o servicios que se contratan. 7. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST. 8. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 9. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los salarios, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás

	<p>que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación pública y en la oferta, documentos que forman parte integral del contrato.2. El contratista deberá tomar las medidas de cada uno de los funcionarios, y hacer los uniformes (blusa y pantalón) de acuerdo a las medidas y las tallas de cada uno.3. El contratista deberá tener en cuenta la calidad de las telas, los modelos de muestra y tallas indicados por el supervisor del contrato y la ficha técnica.4. Entregar las prendas y el calzado con acabados internos y externos que provengan de una mano de obra calificada, sin imperfecciones y manufacturados con los estándares de calidad. Las cremalleras, botones, filetes e hilos tendrán que ser tono a tono con el color del material5. Disponer de una persona para tomar las medidas al personal de la entidad.6. Verificar previamente con el supervisor y los funcionarios las tallas, colores y materiales de los uniformes de lo cual se dejará constancia escrita entre el supervisor y el contratista.7. Suministrar la dotación de uniformes en las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, relacionadas en el anexo 3, cuyo material y confección sean de excelente calidad, que sean cómodos y de resistencia al uso diario.8. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses y el término de garantía ofrecido adicionalmente por el contratista, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes a los servidores Públicos.9. Garantizar al INFOTEP en caso de presentarse deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, el remplazo de la prenda imperfecta, para lo cual, el contratista deberá responder dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reclamación.10. Las prendas presentadas deben garantizar óptimos estándares de calidad en el material diseño y calidad en la confección.11. Socializar una muestra del uniforme y los zapatos sin costo adicional, la cual debe ser aprobada previamente por el supervisor para que sirva de modelo a los artículos definitivos que vayan a ser confeccionados y entregados.12. Al momento de la adjudicación la entidad podrá aumentar o disminuir cantidades, sin sobrepasar el presupuesto oficial y el supervisor entregara las tallas del personal.13. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.14. Cumplir con todas las disposiciones del Decreto 2762 de 1991 y demás normas concordantes.15. Las demás que sean necesarias para el cabal
--	--

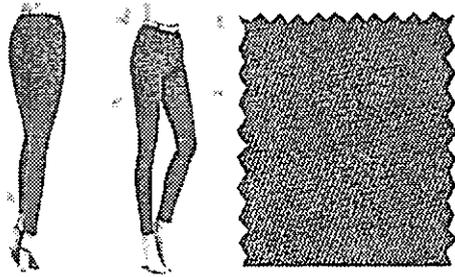
	<p>cumplimiento del objeto contractual designadas por su Supervisor.</p>
10. GARANTÍA ÚNICA.	<p>Conforme lo regulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. Y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad después de haber hecho el análisis de los riesgos a los que puede estar sometido la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, al igual que la adecuada prestación del servicio, establece como forma de conculcar los riesgos mencionados la constitución de póliza de seguro, patrimonio autónomo o garantía bancaria, que ampare los riesgos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Garantía Única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo: Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más. ➤ De Buena Calidad: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses.

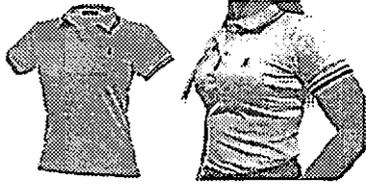
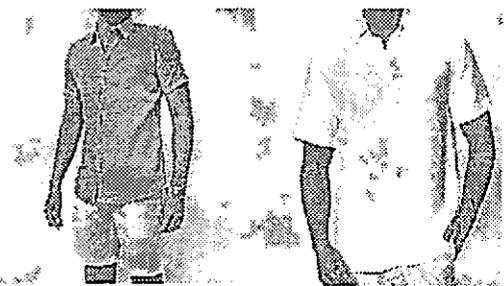
ELEMENTOS A ENTREGAR EN LAS INSTALACIONES DEL INFOTEP:

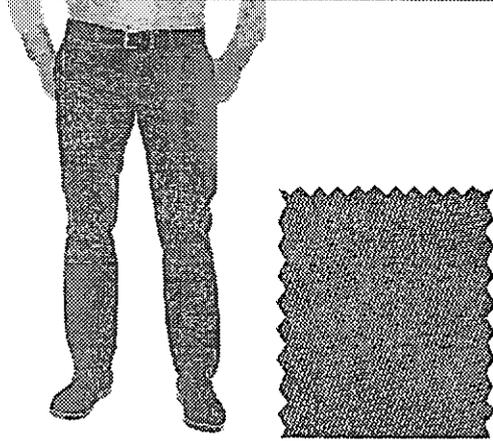
El contratista se obliga a entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

NOTA: Los estudios previos, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

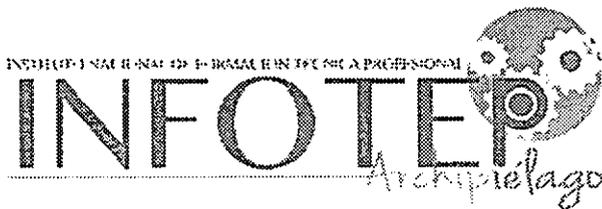
OBSERVACION: EL PROPONENTE DEBE TRAER LA MUESTRA DE CADA ÍTEM, EL TIPO Y COLOR DE TELA EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. DE IGUAL MANERA DEBERÁ ENVIAR A ALGUIEN A TOMAR LAS MEDIDAS A LOS FUNCIONARIOS EN LA ENTIDAD.

Ítem	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	<p>Pantalón largo para dama</p>  <p>Tiro alto con correderas al lado, o de frente dependiendo de aprobación, color Azul marino.</p> <p>98% Algodón – 2% Spandex (drill stretch)</p> <p>Composición 63% Pol – 35% Visc - 2% Lycra. Tecnologías: Libertad de movimiento</p> <p>Tallas a convenir</p>	12
2	<p>Blusas para dama.</p> 	12

	<p>Color: Fondo azul y fondo blanco cuello: opción blanca y/o azul claro, manga corta, manga 3/4 con logo de INFOTEP bordado al lado izquierdo. con pinzas delanteras y trasera y el corte final semi ovalado, para tener la opción de usar por fuera, con piques a los lados</p> <p>Composición de la 100% poliéster 100% rayón 100% viscos (chalis)</p> <p>Composición de la tela 48% poliéster y 52% algodón</p> <p>Las opciones pueden variar según aprobación del supervisor del contrato.</p> <p>Tallas a convenir</p>	
3	<p>Camiseta para dama Tipo</p>  <p>Camiseta para dama Tipo Polo, con logo de Infotep, bordado al lado izquierdo.</p> <p>Azul claro bordado con azul oscuro en mangas y cuello.</p> <p>4 para mujer y 1 para hombre, tallas a convenir.</p>	5
4	<p>Zapatos para dama</p>  <p>tipo mocasín con cordón o sin, color azul oscuro, suela antideslizante, plantilla completa, tacón a escoger color negro, en diferentes diseños y tallas, plataforma a escoger, en diferentes diseños color y tallas</p>	12
5	<p>Camisa de hombre</p>  <p>Color: Fondo azul y fondo blanco cuello: opción blanca y/o azul claro, manga corta con logo de INFOTEP bordado al lado izquierdo.</p> <p>Composición de la tela 48% poliéster y 52% algodón Composición 45% Lino 55% Rayón</p> <p>Tallas a convenir.</p>	3
6	<p>Pantalón largo para hombre</p>	3

	 <p>color Azul marino. 98% Algodón – 2% Spandex (drill stretch) Composición 63% Pol – 35% Visc - 2% Lycra. Tecnologías: Libertad de movimiento Tallas a convenir</p>	
7	<p>Zapatos para hombre</p>  <p>Tipo mocasín con cordón o sin color azul oscuro, suela antideslizante, plantilla completa, en diferentes diseños color y tallas</p>	3

Logo Infotep



Dado en San Andrés Isla, el día trece (13) del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,


CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector.

*Elaboró y Proyectó: Ronaldino Gonzalez España – Abogado Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villareal – Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector*